

Nordea Fund of Funds, SICAV

Sociedad de Inversión de Capital Variable
Inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B. 66 248
562, rue de Neudorf, L-2220 Luxembourg

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Por la presente se informa a los accionistas (los «**Accionistas**») de Nordea Fund of Funds (la «**Sociedad**») de que a partir del 1 de junio de 2018 —o en otra fecha que pueda determinarse con posterioridad para cambios concretos— entrará en vigor un folleto nuevo de la Sociedad (el «**Folleto**»), con el fin de reflejar, entre otros elementos, las modificaciones que se resumen a continuación.

- **Cambios en los nombres de los Subfondos siguientes:**
 - i. Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Aggressive pasará a denominarse Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Growth
 - ii. Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Conservative pasará a denominarse Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Moderate
 - iii. Nordea Fund of Funds – Tactical Allocation Conservative pasará a denominarse Nordea Fund of Funds – Tactical Allocation Moderate

- **Política de inversión:**

La política de inversión se mantiene igual. No obstante, se ha simplificado y aclarado su descripción. Para determinados subfondos, se han fusionado el primer y tercer párrafos de la política de inversión para evitar repeticiones y redundancias. En la tabla siguiente figuran los nuevos textos de la política de inversión:

Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Growth (antes, Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Aggressive)	El nuevo texto del primer párrafo de la política de inversión es el siguiente: <i>«El objetivo de inversión del Subfondo consiste en invertir su patrimonio neto en otros fondos objetivo (los «Fondos objetivo») de tipo abierto. El Subfondo invertirá entre un 55% y un 95% de su Valor liquidativo en Fondos de renta variable. El resto de la cartera se invertirá en Fondos Objetivo que invierten principalmente en títulos de deuda, efectivo y otros valores mobiliarios».</i> El actual tercer párrafo queda eliminado.
---	--

<p>Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Balanced</p>	<p>El nuevo texto del primer párrafo de la política de inversión es el siguiente:</p> <p><i>«El objetivo de inversión del Subfondo consiste en invertir su patrimonio neto en otros fondos objetivo (los «Fondos objetivo») de tipo abierto. El Subfondo invertirá entre un 30% y un 70% de su Valor liquidativo en Fondos de renta variable. El resto de la cartera se invertirá en Fondos Objetivo que invierten principalmente en títulos de deuda, efectivo y otros valores mobiliarios».</i></p> <p>El actual tercer párrafo queda eliminado.</p>
<p>Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Moderate (antes, Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Conservative)</p>	<p>El nuevo texto del primer párrafo de la política de inversión es el siguiente:</p> <p><i>«El objetivo de inversión del Subfondo consiste en invertir su patrimonio neto en otros fondos objetivo (los «Fondos objetivo») de tipo abierto. El Subfondo invertirá entre un 5% y un 45% de su Valor liquidativo en Fondos de renta variable. El resto de la cartera se invertirá en Fondos Objetivo que invierten principalmente en títulos de deuda, efectivo y otros valores mobiliarios».</i></p> <p>El actual tercer párrafo queda eliminado.</p>
<p>Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Equity</p>	<p>El nuevo texto del primer párrafo de la política de inversión es el siguiente:</p> <p><i>«El objetivo de inversión del Subfondo consiste en invertir su patrimonio neto en otros fondos objetivo (los «Fondos objetivo») de tipo abierto. El Subfondo invertirá un mínimo del 90% de su Valor liquidativo en Fondos de renta variable. El resto de la cartera se invertirá en Fondos Objetivo que invierten principalmente en renta fija, efectivo y otros valores mobiliarios».</i></p> <p>El actual tercer párrafo queda eliminado.</p>
<p>Nordea Fund of Funds – Multi Manager Fund Total Return</p>	<p>No se ha reformulado; se mantiene la misma descripción.</p> <p>No obstante, se ha eliminado la frase «Por lo tanto, el Subfondo está estructurado como un fondo de fondos» ya que repetía lo indicado en la descripción.</p>

<p>Nordea Fund of Funds – Tactical Allocation Balanced</p>	<p>El nuevo texto del segundo párrafo de la política de inversión es el siguiente:</p> <p>«El objetivo de inversión del Subfondo consiste en invertir su patrimonio neto en otros fondos objetivo (los «Fondos objetivo») de tipo abierto. Por lo general, el Subfondo invertirá entre un 25% y un 75% de su Valor liquidativo en Fondos de renta variable. El resto de la cartera se invertirá en Fondos Objetivo que invierten principalmente en renta fija, efectivo y otros valores mobiliarios».</p> <p>El actual quinto párrafo queda eliminado.</p>
<p>Nordea Fund of Funds – Tactical Allocation Moderate (antes, Nordea Fund of Funds – Tactical Allocation Conservative)</p>	<p>El nuevo texto del segundo párrafo de la política de inversión es el siguiente:</p> <p>«El objetivo de inversión del Subfondo consiste en invertir su patrimonio neto en otros fondos objetivo (los «Fondos objetivo») de tipo abierto. Por lo general, el Subfondo invertirá menos del 50% de su Valor liquidativo en Fondos de renta variable. El resto de la cartera se invertirá en Fondos Objetivo que invierten principalmente en renta fija, efectivo y otros valores mobiliarios».</p> <p>El actual quinto párrafo queda eliminado.</p>

Cambios en el Folleto relevantes para los Accionistas de todos los Subfondos

- En el capítulo 2. «Términos y definiciones empleados en el presente Folleto informativo»:
 - La definición de «Mercados emergentes» ahora es la siguiente:

«Definidos, para los fines de inversión, como los países con economías menos desarrolladas —en comparación, por ejemplo, con Europa— (conforme a lo medido según el Producto Interior Bruto per cápita) que tienen un potencial de importante crecimiento futuro. Los mercados de estos países se suelen incluir en los índices de mercados emergentes, tales como, a título enunciativo y no limitativo, el índice MSCI Emerging Markets o el JP Morgan GBI Emerging Market Global Diversified».

- La definición de Fondo de renta variable ahora incluye «Valores relacionados con la renta variable».
- Se ha añadido la siguiente definición de Valores relacionados con la renta variable:

«Valores que incluyen, entre otros, acciones cooperativas, certificados de participación, acciones, derechos de suscripción de acciones, certificados de

derechos a dividendos, warrants sobre acciones o sobre derechos de suscripción de acciones y Participatory notes».

- o La definición de «Inversor institucional» ahora es la siguiente:

«Inversores institucionales en el sentido del artículo 174 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, conforme a su definición oportuna en las directrices o recomendaciones publicadas por la CSSF. En particular, los Inversores institucionales incluyen instituciones de crédito, profesionales del sector financiero —incluidos los que invierten en su propio nombre pero por cuenta de terceros conforme a un contrato de gestión discrecional—, compañías de seguro y reaseguro, fondos de pensiones, sociedades de cartera y autoridades regionales y locales»

- o Nordea Bank S.A. se define ahora como el Gestor de inversiones.

- o La definición de «Día de valoración» ahora es la siguiente:

«Cada día en que se calcula el Valor liquidativo por Acción para un Subfondo específico de la Sociedad.

Salvo que se defina de otro modo en relación con un Subfondo en particular, un Día de valoración es un Día hábil en que ninguna bolsa de valores o mercado donde se negocie una parte sustancial de las inversiones del Subfondo en cuestión está cerrado, restringido, suspendido, cancelado o alterado de otra forma.

El Consejo de administración podrá definir oportunamente qué es una parte sustancial y podrá, por lo tanto, determinar si un Día hábil será un Día de valoración o no. Las solicitudes de emisión, reembolso, transmisión y conversión de cualquier Clase de Acciones no se tramitarán en un día que no sea un Día de valoración, sino en el Día de valoración siguiente.

- Con sujeción a la aprobación de los accionistas en la junta general extraordinaria que resolverá sobre la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad. En aplicación de la ley modificada de 10 de agosto de 2016 relativa a sociedades mercantiles, las juntas generales ordinarias se celebrarán en un plazo de seis meses a partir del final del ejercicio económico, y la fecha y el lugar de la junta se anunciarán en la notificación de convocatoria.
- Los límites de inversión aplicables a Personas estadounidenses son ahora los siguientes:

«Las Acciones/Participaciones de la Sociedad/Fondo no podrán ofrecerse ni venderse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América. Las Personas estadounidenses no podrán suscribir Acciones/Participaciones de la Sociedad/Fondo.

A los efectos del presente Folleto, el término «Persona estadounidense» corresponde a la definición de la Regla 902 de la Norma S de Estados Unidos, y no incluye a ninguna «Persona no estadounidense» según se utiliza en la Regla 4.7 conforme a la Ley de Intercambio de Mercancías (Commodity Exchange Act) de Estados Unidos, en su versión modificada.

«Persona estadounidense» según la definición de la Regla 902 de la Norma S incluye, a título enunciativo y no limitativo:

- (i) cualquier persona física residente en los Estados Unidos de América;*

- (ii) cualquier asociación o sociedad colectiva (*partnership*) o sociedad anónima (*corporation*) organizada o constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América;
- (iii) cualquier patrimonio o caudal hereditario del que algún albacea o administrador sea una Persona estadounidense;
- (iv) cualquier fideicomiso del que algún fideicomisario sea una Persona estadounidense;
- (v) cualquier agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos de América;
- (vi) cualquier cuenta que no sea de gestión discrecional o cuenta similar (distinta de un patrimonio o caudal hereditario o un fideicomiso) que mantenga un intermediario u otro fiduciario en beneficio o por cuenta de una Persona estadounidense;
- (vii) cualquier cuenta de gestión discrecional o cuenta similar (distinta de un patrimonio o caudal hereditario o un fideicomiso) que mantenga un intermediario u otro fiduciario organizado, constituido o (en caso de ser una persona física) residente en los Estados Unidos de América; y

(viii) cualquier asociación, sociedad colectiva o sociedad anónima si:

(1) está organizada o constituida con arreglo a la legislación de una jurisdicción distinta de la estadounidense; y

(2) fue creada por una persona estadounidense principalmente con fines de inversión en valores no registrados conforme a la Ley de Valores (*Securities Act*) estadounidense, a menos que esté organizada o constituida y esté participada por inversores acreditados (según se definen en la Regla 501a de la Ley de Valores estadounidense) que no sean personas físicas, patrimonios o caudales hereditarios o fideicomisos.

En aras de la claridad, los Contribuyentes estadounidenses podrán suscribir Acciones/Participaciones de la Sociedad/Fondo siempre y cuando no cumplan los requisitos para ser considerados Personas estadounidenses. El término Contribuyente estadounidense aquí empleado se refiere a una «Persona estadounidense» tal y como se define a efectos del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. Por ejemplo, una persona física que sea un ciudadano estadounidense residente fuera de los Estados Unidos de América no es una Persona estadounidense, pero es un Contribuyente estadounidense a efectos del impuesto federal sobre la renta de EE. UU.».

- Capítulo 4. Se ha modificado «Capital social» para reflejar que se calculará un Valor Liquidativo independiente en relación con cada Clase de Acciones, que podrá diferir en función de uno o varios factores variables.
- Se aclara que la fecha límite para recibir solicitudes de suscripción, reembolso y conversión es «antes de las 15:30 horas», mientras que anteriormente era «como máximo a las 15:30 horas».
- El capítulo 5. Negociación con acciones se ha modificado con el objeto de reflejar que, de cara al futuro, todas las solicitudes de suscripción deberán efectuarse en la moneda de referencia de la clase de acciones en la que se invierte, y todos los pagos relativos a suscripciones se realizarán en la moneda de referencia de la clase de acciones pertinente.
- Con respecto a las Conversiones, el Folleto ahora indica que solo se autorizarán las conversiones entre las Clases de Acciones que tengan la misma moneda de referencia.

Asimismo, se aclara que la fecha de liquidación para los reembolsos y las conversiones será en principio el tercer Día hábil a partir del Día de valoración correspondiente en el que se

haya aceptado la orden. También se añade que, además de los días festivos de las divisas, el Consejo de administración o su delegado podrán decidir la prórroga de la fecha de liquidación en caso de que coincida con un Día hábil en que no se calcule el Valor liquidativo del Subfondo correspondiente con arreglo a la definición de Día de valoración. Por último, el Folleto estipula ahora que el Consejo de administración podrá decidir en cualquier momento cerrar un Subfondo o una Clase de Acciones y no aceptar nuevas Suscripciones o Conversiones en el Subfondo o la Clase de Acciones correspondiente (i) por parte de Inversores que todavía no hayan invertido en dicho Subfondo o dicha Clase de Acciones («Cierre parcial»), o (ii) por parte de cualquier Inversor («Cierre total»).

- En el capítulo 6 «Valor liquidativo», el primer supuesto en que el Valor liquidativo podrá verse suspendido se ha modificado y ha quedado sustituido por el texto siguiente:

En cualquier Día hábil, cuando una porción de los activos del Subfondo inferior a la porción sustancial de los activos definida por el Consejo de administración no pueda negociarse debido a un cierre total o parcial u otras restricciones o suspensiones en un mercado pertinente.

- En el capítulo 7. «Límites de inversión»:
 - En relación con subfondos que emplean la metodología del Valor en riesgo (VaR), la descripción de apalancamiento se ha reformulado con el fin de explicar mejor las cifras que figuran en el folleto.
 - En lo que respecta a las operaciones de préstamo y empréstito de valores, los contratos con pacto de recompra, las operaciones simultáneas de compraventa y los *swaps* de rentabilidad total, se aclara que ninguno de los subfondos celebra actualmente este tipo de operaciones y que, cuando se utilicen instrumentos financieros derivados, incluidos los citados instrumentos, la Sociedad cumplirá en todo momento toda ley, reglamento o práctica administrativa aplicables, incluido el Reglamento (UE) 2015/2365 de 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización. En caso de que varíe significativamente el uso de alguno de estos instrumentos financieros de conformidad con el citado Reglamento, el Folleto se actualizará en consecuencia.
 - El Folleto precisa ahora que un Subfondo también podrá otorgar garantías a sus contrapartes. A estos efectos, un Subfondo podrá mantener activos que no formen parte de su universo de inversión principal, dentro de los límites establecidos en el Anexo del Subfondo. Estos activos consisten, entre otros, en efectivo y títulos de deuda pública.
 - La sección VI ha pasado a denominarse «Inversión socialmente responsable», y se ha reformulado con el objeto de reflejar mejor los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo inherentes al proceso de selección de las inversiones que aplican todos los subfondos.
- En el capítulo 8. El Folleto ahora especifica que una posición con cobertura excesiva derivada de una Clase de Acciones con cobertura cambiaria no podrá superar el 105% del Valor liquidativo de dicha Clase de Acciones, y que una posición con cobertura insuficiente derivada de una Clase de Acciones con cobertura cambiaria no podrá ser inferior al 95% del Valor liquidativo de dicha Clase de Acciones.

- En el capítulo 9. «Factores de riesgo»
 - se han añadido advertencias de riesgo relativas a los riesgos relacionados con los préstamos de valores, las operaciones con pacto de recompra y operaciones simultáneas de compraventa y la gestión de garantías.
 - La utilización de instrumentos financieros a efectos de cobertura frente al riesgo de cambio podrá comportar un riesgo de contagio sobre otras Clases de Acciones. La lista de las Clases de Acciones con un riesgo de contagio figura en www.nordea.lu
- En el capítulo 13. «Comisiones y gastos»:
 - El Folleto indica ahora que los intermediarios locales podrán reclamar directamente al Inversor una comisión adicional en su propio nombre con relación a la Suscripción, la Conversión y/o el Reembolso de Acciones en su mercado. Estas comisiones son independientes de la Sociedad, el Depositario y la Sociedad gestora.
- En el capítulo 18. «Gestión y administración»:

Se ha actualizado la composición de (i) el consejo de administración de la Sociedad, (ii) la Sociedad gestora y (iii) el administrador.

- Se ha actualizado la información del Capítulo 19. «Representantes y Agentes de pagos fuera de Luxemburgo» con los nuevos datos de los representantes y/o agentes de pagos de Estonia, Letonia, Lituania y Suiza.

Los Accionistas que no estén de acuerdo con los cambios descritos anteriormente podrán solicitar el reembolso de sus Acciones sin cargo alguno, salvo cualesquiera costes de transacción locales que carguen los intermediarios financieros locales en nombre propio que sean independientes de la Sociedad y la Sociedad gestora. En este caso, Nordea Investment Funds S.A. (en su calidad de Agente administrativo) deberá recibir la solicitud de reembolso por escrito en la dirección indicada más adelante antes de las 15:30 horas (hora de Europa Central) del 31 de mayo de 2018.

Se podrá solicitar, sin cargo alguno, una versión actualizada del Folleto de junio de 2018 en el domicilio social de la Sociedad o en Nordea Investment Funds S.A., 562, rue de Neudorf, L-2220 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo), y en el sitio web www.nordea.lu, apartado «Download Centre» que se encuentra en la sección «KIID/Prospectus», en cuanto la autoridad reguladora de Luxemburgo (la «CSSF») haya emitido el Folleto oficial con el sello de autorización correspondiente, o, si procede, en los sitios web locales de Nordea.

Salvo que el contexto exija lo contrario, los términos que figuran en mayúsculas en esta notificación tendrán el significado que se les asigna en el Folleto.

Los accionistas que deseen realizar cualquier consulta sobre las modificaciones descritas en el presente documento pueden ponerse en contacto con su asesor financiero o con el Servicio al Cliente de Nordea Investment Funds S.A. llamando al teléfono +352 43 39 50 - 1.

Luxemburgo, a 27 de abril de 2018.

El Consejo de administración de Nordea Fund of Funds, SICAV